

## CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

# Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Labora

**2025/05279 Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de empresa de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol SAMP. Código: 46101442012018.**

### ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo sobre prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, del convenio colectivo de trabajo de empresa de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol SAMP.

Vista la solicitud de registro, depósito y publicación del acuerdo referido cuyo texto fue suscrito el día 16 de diciembre de 2024, por la comisión negociadora formada, de una parte, por la representación legal de los trabajadores, y de otra, por la representación de la sociedad, y de acuerdo a lo que dispone el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 49.2 f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

Resuelve:

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del convenio colectivo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 6 de mayo de 2025.—La directora territorial de Trabajo y Labora, María Lurueña Ruiz.





**ACUERDO DE PRÓRROGA DEL II CONVENIO DE RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL SAMP S.A.,  
medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol (en adelante, REMARASA)**

**ACUERDO CON ANTECEDENTES:**

**CONVENIO: RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL SAMP**

**EXPEDIENTE: 46/01/0394/2022**

**CÓDIGO CONVENIO: 46101442012018**

**REUNIDOS**

De una parte, Nerea Arapio Castillo, consejera de REMARASA y Mario Carrera Navarro, vicepresidente del Consejo de administración de REMARASA, en adelante la parte patronal.

y de otra parte sindical Francisca Soriano García, presidenta del Comité de empresa y Paula Castelló Sanjuan, vocal del Comité de empresa, en adelante, la parte sindical

Las partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento, y al efecto

Vienen asistidos por la secretaria del Consejo de administración, María Dolores Verdés Manso, que asiste a las reuniones con voz y sin voto.

**EXPONEN**

Que el 31 de diciembre de 2024 expira la vigencia del II convenio laboral propio de REMARASA

Primero: Las partes patronal y sindical han demostrado su preocupación y su interés por que todos los trabajadores y trabajadoras de REMARASA se sientan recogidos y reforzados, con el inicio de reuniones desde el 15 de mayo de 2024, y finalizadas el 16 de octubre de 2024, para establecer los cimientos de derechos y obligaciones que regirán en el futuro al personal de REMARASA en el III Convenio propio.

Los últimos años han sido para toda la sociedad, en general, testigos de un cambio de paradigma en todos los aspectos, con la vivencia de una pandemia sanitaria, guerras y crisis económicas; un contexto global de grandes cambios para paliar las repercusiones que surgían de los acontecimientos que, cada uno en su medida, sorprendían a la sociedad, y la aventuraban a recibir con múltiples actitudes las regulaciones y normativas creadas para reconducir el futuro.

Particularmente, REMARASA se encuentra en una situación empresarial muy trascendente, dado que en el ejercicio 2024 finalizan los contratos administrativos que el Ayuntamiento de Rafelbunyol tiene suscritos con la Administración autonómica, y cuyos servicios encarga a REMARASA a través de su encomienda de gestión. Esto provoca un estado de atención a los nuevos contratos, con previsión cuatranual, con nuevas características y financiación que afronten estos cambios sociales y económicos, y que todavía se presentan desconocidas en la negociación del III convenio.



Las propuestas de mejora de los trabajadores y trabajadoras que se negocien, y que impliquen incrementos económicos más allá de los marcados en la estructura retributiva del personal, que siempre obedece a los marcados en los Presupuestos Generales del Estado (PGE), van a verse contenidos por la incertidumbre actual de financiación futura.

Vista la situación, la parte patronal y la parte sindical

ACUERDAN

**Primero:** Prorrogar el II convenio de REMARASA hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Segundo:** El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025

**Tercero:** Proseguir la negociación en 2025 y firma de un nuevo convenio colectivo que iniciará el 01 de enero de 2026.

**Cuarto:** Las partes patronal y sindical acuerdan facultar al Presidente del Consejo de administración, D. Francisco Alberto López López, para que presente y registre, por medios telemáticos, la presente prórroga, ante la plataforma de registro de Convenios Colectivos y el Ayuntamiento de Rafelbunyol.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma por cuadruplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

Por la parte patronal,

Mario Carrera Navarro, Vicepresidente del Consejo de administración

Nerea Arapio Castillo, consejera

Por la parte sindical,

Francisca Soriano García, Presidenta del Comité de empresa

Paula Castelló Sanjuan, vocal del Comité de empresa.

En atención al requerimiento de la Dirección Territorial de Empelo y Labora, suscriben la presente el resto de miembros del Comité de empresa de REMARASA, dando aprobación de la prórroga:

Amparo García Camarero, Emilia García Jiménez, Helena de Miguel Pirobe

Ante mí, la secretaria María Dolores Verdés Manso